



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00265-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) CORREGIR el acápite de pretensiones en el sentido de individualizarlas una por una, dejando el valor que se pretende cobrar por cada periodo dejado de cancelar por la parte deudora, dejando aparte el capital y aparte el valor del IVA si a ello hay lugar.
- (II) Aclare la razón o motivo por el cual impetra la presente demanda ante esta judicatura, ello teniendo en cuenta lo pactado en la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato denominado: Condiciones Generales del Contrato de Concesión Helados San Remo Ltda.
- (III) Aclare el acápite de PRETENSIONES denominado OTROS CONCEPTOS, en el sentido de informar a qué se refiere tal petición, puntualizando de qué se deriva el rubro allí descrito.
- (IV) Aclare el acápite de PRETENSIONES de la CLAUSULA PENAL, ello en virtud que se están cobrando también intereses de mora en cada ítem allí descrito.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 078 del 11 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00265-00
Demandante: Alianza Fiduciaria S.A. Vocera "P.A"
Demandado: Helados San Remo Ltda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6970517a2950d83c5e090a1d8e517434d33f47b502f4c8a43f53a09a8f3c3c3

Documento generado en 10/05/2021 09:27:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**